

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 023
Bucaramanga 27 de Enero de 2025

“Por la cual se modifica el marco Normativo para entidades de gobierno se adopta en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga “Invisbu” de la Resolución 451 del 13 de diciembre del 2024 y anexo, expedidas por la U.A.E Contaduría General de la Nación.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048, de 1.995, el Decreto 0254 de 2001, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley,
2. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio De Bucaramanga “INVISBU” fue creado mediante el acuerdo 048 de 1.995 como establecimiento público del orden municipal y como tal tendrá autonomía Administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del derecho público.
3. El Decreto 0254, por medio del cual se establece la estructura administrativa del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, en su artículo 7 establece como funciones de la Dirección General del INVISBU, “suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
4. Que el artículo 354 de la Carta magna dispone, que habrá un contador general, encargado de llevar la contabilidad general de la nación, de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, para elaborar el Balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley vigente.
5. Que mediante la Resolución No. 628 de 2015, expedida por CGN , se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad pública , sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
6. Por medio de la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la CGN, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de gobierno, el cual está integrado por el

Teléfono: 7000320
WhatsApp: 317 643 24 59
Correo: contactenos@invisbu.gov.co
Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Coleseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov.co

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 4

**RESOLUCIÓN No. 023
Bucaramanga 27 de Enero de 2025**

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

7. Mediante la Resolución Interna No 306 del 13 de julio de 2018, se adoptó el manual de políticas contables para el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-
8. Se requiere adicionar al Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno con base en a) la actualización de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de dicho Marco Normativo; b) las solicitudes de modificación al Catálogo General de Cuentas recibidas de las entidades; y c) la revisión interna de la CGN.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR La Resolución No 451 del 13 de diciembre de 2024, expedidas por la U.A.E Contaduría General de la Nación. Por la cual modificara el catálogo General del Marco Normativo para entidades de gobierno.

ARTICULO SEGUNDO. CREAR E INCORPORAR al catálogo de cuentas del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" las siguiente cuenta y subcuenta, que serán acondicionados según la necesidad que presentan los movimientos contables de la entidad.

Modificar la descripción o dinámica de los siguientes grupos y cuentas del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, así:

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	13	1337
ACTIVOS	CUENTAS POR COBRAR	TRANSFERENCIAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN CUENTA 1337

Representa el valor de los derechos de cobro adquiridos por la entidad, originados en activos monetarios provenientes de terceros, sin entregar nada a cambio.

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN No. 023
Bucaramanga 27 de Enero de 2025**

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los derechos de cobro por concepto de transferencias.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos recibidos por cada uno de los conceptos.

2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja en cuentas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2402
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	SUBVENCIONES POR PAGAR

DESCRIPCIÓN CUENTA 2402

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de los activos monetarios que debe entregar a terceros, distintos de sus empleados u otras entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del pago parcial o total efectuado por cada uno de los conceptos.

2- El valor de las subvenciones por pagar que se den de baja en cuentas.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de las obligaciones que se adquieran por concepto de subvenciones

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	29	2903
PASIVO	OTROS PASIVOS	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN CUENTA 2903

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan.

 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 023
Bucaramanga 27 de Enero de 2025

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la aplicación o las devoluciones parciales o totales que realicen los contratistas o depositantes.
- 2- El valor de las deducciones parciales o totales realizadas de acuerdo con las especificaciones de los contratos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los depósitos recibidos.
- 2- El valor deducido al momento de hacer los pagos a los contratistas

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES
 Director

Proyecto: Maritza Gómez Martínez CPS Subdirección Administrativa y Financiera 
 Reviso y Aprobó aspectos Administrativos Jorge Antonio Cardozo Rubio-subdirector Administrativo y Financiero 
 Reviso aspectos jurídicos Lizeth Paola Barón G Asesor Jurídica 

